

D. MANUEL E. AVILÉS CASQUET, SECRETARIO ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BERJA (ALMERIA).

C E R T I F I C O: Que el **Pleno** de este Ayuntamiento, en su **sesión ordinaria**, de fecha **uno de julio de dos mil veinticuatro**, expediente (2024/402940/950-021/00003) adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

3.- DICTAMEN PARA APROBAR LAS BASES QUE ESTABLECEN LAS NORMAS QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTE LOCAL DE LA TEMPORADA 2023-2024 Y EFECTUAR SU CONVOCATORIA.

Por la Presidencia se da cuenta del siguiente Dictamen de la Comisión Informativa de Deporte, Participación Ciudadana, Salud y Sanidad, Cultura, Turismo, Educación, Juventud y Mujer de 26 de junio de 2024 efectuado en relación con el expediente **OV 2024/402950/850-002/00003** y resultando:

Visto el expediente tramitado para la aprobación de las bases y la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para programas y proyectos destinados al fomento del deporte municipal a través de las Escuelas Deportivas Municipales, así como las bases para el apoyo a deportistas virgitanos que compiten en deportes individuales.

Se ha emitido informe por el Sr. Interventor Acctal. de conformidad con el artículo 4.1 b) 1º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional

Consta la existencia de crédito en la partida 341.480.00 del vigente Presupuesto Municipal por el importe de cien mil euros (100.000,00€), así como la existencia de crédito en la partida 341.480.01 por importe de diez mil euros (10.000,00€)

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que el Municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, especificando en el apartado 2.I) que el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, la promoción del deporte.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 22.1a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y siendo este acuerdo competencia del Pleno, esta Comisión Informativa, por lo que el Pleno, con el voto a favor de los quince miembros presentes, es decir por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Código Seguro De Verificación	9xbwQuu70I/rKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	05/07/2024 09:58:25
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	05/07/2024 09:42:53
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9xbwQuu70I%2FrKgm9pCzWkw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Primero.- Aprobar de las bases que establecen las normas que han de regir la concesión de subvenciones en materia de deporte local de la Temporada 2023/2024 destinadas a clubes y asociaciones deportivas, que constan en el expediente 2024/402950/850-002/00003.

Segundo.- Aprobar de las bases que establecen las normas que han de regir la concesión de subvenciones en materia de deporte local de la Temporada 2023/2024 destinadas a deportistas individuales, que constan en el expediente 2024/402950/850-002/00003.

Tercero.- Aprobar las convocatorias de concesión de subvenciones en materia de deporte local de la Temporada 2023/2024.

Cuarto.- Autorizar y disponer un gasto de cien mil euros (100.000,00€) con cargo a la partida 341.480.00 del vigente Presupuesto Municipal.

Quinto.- Autorizar y disponer un gasto de diez mil euros (10.000,00€) con cargo a la partida 341.480.01 del vigente Presupuesto Municipal.

Sexto.- Ordenar la publicación de inserción de las bases y de la convocatoria en la Base Nacional de Subvenciones, el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Y para que conste y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta, según el art. 206 del R.O.F., extendiendo la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde Presidente D. José Carlos Lupión Carreño, en Berja en la fecha que figura en la información de firma del Secretario Acctal. en este documento.

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación	9xbwQuu70I/rKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	05/07/2024 09:58:25
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	05/07/2024 09:42:53
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9xbwQuu70I%2FrKgm9pCzWkw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

